

## Nota Informativa

# APORTES PARA LA CIENCIA, TECNOLOGÍA, INNOVACIÓN Y SUS APLICACIONES.

Enero 2023

Le recordamos que el pasado 1º de abril de 2022 fue publicada la Ley Orgánica de Reforma Parcial del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de Ciencia, Tecnología e Innovación (Gaceta Oficial Nº 6.693,) donde se introducen varios cambios a la norma, y entre ellos, los concernientes a los aportes para la ciencia, tecnología, innovación y sus aplicaciones.

Los aportantes serán aquellas personas jurídicas, entidades privadas o públicas, domiciliadas o no en la República que realicen actividades económicas en el territorio nacional y hayan obtenido ingresos brutos anuales superiores a ciento cincuenta mil (150.000) veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor establecido por el Banco Central de Venezuela en el ejercicio fiscal inmediato anterior, entre ellos:

- 1. Las compañías anónimas y las sociedades de responsabilidad limitada.***
- 2. Las sociedades en nombre colectivo, en comandita simple, las comunidades, así como cualesquiera otras sociedades de personas.***
- 3. Las asociaciones, fundaciones, corporaciones, cooperativas y demás entidades jurídicas o económicas no citadas en los numerales anteriores.***
- 4. Los establecimientos permanentes, centros o bases fijas situados en el territorio nacional.***

Se cambió la aportación anual por una aportación mensual sobre la base de los ingresos brutos en el ejercicio económico mensual inmediatamente anterior. Por lo tanto, la liquidación, declaración y pago del tributo pasó a ser en términos mensuales, lo que anteriormente se realizaba durante el segundo trimestre posterior al cierre del ejercicio fiscal correspondiente.



De lo anterior, se desprende que aquellos sujetos cuyo ejercicio fiscal coincide con el año calendario, deberán a partir de esta fecha (enero de 2023) realizar la aportación mensual sobre la base de los ingresos brutos en el ejercicio económico mensual inmediatamente anterior, siempre y cuando, hayan obtenido ingresos brutos anuales superiores a ciento cincuenta mil (150.000) veces el tipo de cambio oficial de la moneda de mayor valor establecido por el Banco Central de Venezuela en el ejercicio fiscal inmediato anterior, es decir, 2022.

**Revise nuestro boletín anterior publicado sobre esta materia:**

<https://www.grantthornton.com.ve/globalassets/1.-member-firms/venezuela/2022/aportes-para-la-cienciareforma-2022-gtvemerea1f.pdf>

**Esperamos que la información de este artículo le resulte útil. Si desea discutir cualquiera de los puntos planteados, hable con su contacto habitual de Grant Thornton Venezuela o contáctenos por [www.grantthornton.com.ve](http://www.grantthornton.com.ve)**



**Carlos Diaz**  
Tax Partner  
Grant Thornton Venezuela  
E [grant.thornton@ve.gt.com](mailto:grant.thornton@ve.gt.com)



**Gaudy Marval**  
Tax Manager  
Grant Thornton Venezuela  
E [grant.thornton@ve.gt.com](mailto:grant.thornton@ve.gt.com)

